

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

478 *Real Decreto 1736/2012, de 28 de diciembre, por el que se indulta a don Miguel Amo Gallardo.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Amo Gallardo, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección primera, en sentencia de 1 de julio de 2010, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Sevilla, como autor de un delito intentado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Miguel Amo Gallardo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de seis meses de multa, que se satisfará en cuota diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de diciembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ